

SUBDELEGACION DE LOS  
PROPIOS Y ARBITRIOS.

Ayuntamiento de Caravaca  
a 9 de Feb. 1831

Quisiera y cumplida  
se al Capitular; hagase  
saber su contenido a quie  
se le mande, y librese

Secretaria del  
A. Ayerudo.

La Concordia prab. en virtud  
del Expedite formado por el Comi  
sionado D. Julian Ortiz con los  
los individuos q. fueron de la Jun.  
ta de Prop. en esa villa en el  
año pasado de 1797 sobre el Vin.  
regio ad hoc. fondos de las parcia  
das reprovadas en el citado año  
me ha espuesto lo q. sigue.  
" Mustrando de este Expedite forma  
do por el Com. D. Julian Ortiz con  
los concejales q. fueron de la  
villa de Caravaca en el año pasado

La Corporacion;  
que el Sr. Pedro  
ata todavia en  
elchadas de pen  
esta casa, con la  
tipo y otras de  
a constancia  
responsabilidad

El Sr. Acuerdo de  
esta plaza. a hanombra  
do adn Antonio Lopez  
Egea mayor para q.  
sirva el empleo de Re  
pidor 4.º mediante  
haber falleido el q.  
fue elegido para di  
cho destino.

Lo que comunica  
co a N. V. para que  
inmediatamente expues  
to espouision.

Dijs q. se a N. V.  
m. a. Granada y  
Enero 28. de 1831.

D. Manuel Maria  
Segura

Lopez  
de mil ochocien  
y individuos  
al Caballero Regi  
ad cumplir

to  
Sres. Ayuntamiento de la V.ª de Caravaca

